El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA FRANQUEO CONCERTADO

Año XXVI | *REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN* *Pablo Flórez, 17.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León, 1 de marzo de 1928* | *PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN* *Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres* PAGO ADELANTADO | Núm. 1.322

TRAGEDIA...

Maestros, ¡piedad!

Un maestro, un digno maestro, está hoy en la cárcel. Sobre él pesa el terrible estigma de homicida.

¡Maestros, compañeros, amigos... ¡piedad para el hombre muerto, piedad para un inocente y honrado hogar que llora amargamente el alejamiento de su jefe; piedad, piedad para nuestro compañero, para el maestro que, inconsciente, oprimió el fatal disparador de una pistola!

No tenemos elementos para juzgar; no juzgaríamos, aunque los tuviésemos. La Justicia es sagrada y es sagrado el ministerio de sus sacerdotes. Ellos, con una mano en el Código y la otra sobre su corazón, son los que han de pesar hechos, aquilatar juicios, tamizar y contrastar circunstancias; esperemos serenamente su clara y serena sentencia.

Pero mientras, séanos permitido el considerar vagamente sobre la vida del maestro en estas pequeñas aldeas, en estos apartados burgos.. No es sobre un caso concreto, no es en todas las aldeas, mas sí en muchas.

El maestro vive, por lo general, la vida del desterrado; ordinariamente no es de la región. Y comienza por chocar contra el paisaje, contra el clima, contra los alimentos, contra las costumbres, contra los hombres; todo, todo le es extraño; ¡acaso todo hostil!

Un choque y otro choque, un golpe y mil golpes... Y el maestro, como un pedrusco arrastrado por el torrente, será estrellado contra alguna roca del cauce o se redondeará; perderá aristas y vértices--carácter, personalidad—y será un canto rodado, uniforme, sin relieves, sin importancia entre los innumerables del lecho de la torrentera... Se habrá salvado el hombre; el maestro habrá desaparecido; ¡acaso hayan dejado de ser el hombre y el maestro!

No son tintas negras, no; son realidades. El maestro, injertado en el patrón extraño de la aldea, lucha con todo. La Escuela, dígase lo que se diga sin mirar a la realidad, es el odio de la aldea; es un odio callado, sordo, solapado, como de impotente; pasarán varias generaciones hasta que la verdad sea otra. El aldeano no mira en el educador al redentor; no está convencido de lo que es la Escuela, del cargo que desempeña el maestro. Para el aldeano el maestro sólo es un hombre que no está sujeto a la gleba, la dura, la áspera, la ingrata. Ve en él un señorito; en lo subconsciente del labriego está latente el odio feroz para todo el que no tenga las manos encallecidas...

Por otra parte el maestro trae auras nuevas. No se ha escrito lo suficiente sobre el malestar que produce todo cambio toda evolución, aunque sea lenta. Es la tradición, la brutal tradición que anquilosa a las almas, que embota a los sentires. La tradición puso en la cruz a Cristo, el divino maestro, el sublime reformador... ¡Son tantos, tantos los mártires de las ideas, de los conceptos nuevos y buenos!

Mas el maestro es hombre. Un día sus nervios tensos, cansados, debilitados por tantos choques, tantas contrariedades, tantas amarguras, en una brusca reacción, saltan. Y surge la tragedia; la tragedia ciega, loca que no sabe a quién abraza, a quién ahoga, a quién destroza... Y lo irremediable; detrás de la víctima sangrante, una larga theoría de lloros, de desgracias, de penas, de calamidades...¡Pobres almas!...

¡Maestros, compañeros fraternales, buenos amigos! ¡Piedad, piedad para el hombre muerto; piedad para inocentes y angelicales seres que hoy lloran; piedad y unas palabras cordiales para el maestro que hoy gime una desgracia terrible en la cárcel.

José Vecino Martín

Otero de Curueño, febrero 928.

Sobre TIERRA LEONESA

El mejor libro es el que instruye deleitando.

Es para mí una gran satisfacción el poder consignar en estas pobres líneas la buena acogida que ha tenido en mi Escuela, y el juicio que me ha merecido la hermosa obra titulada *Tierra Leonesa,* ensayo geográfico de la provincia de León, de la que es autor el joven, culto, laborioso y querido Inspector-jefe de 1.ª enseñanza de la provincia, D. Modesto Medina Bravo.

Si el niño muestra en todo momento vivo interés por los estudios geográficos (asignatura amena para él), máxime cuando éstos se ocupan directa y detalladamente del suelo que pisa, de la tierra de sus progenitores, del pueblo que le vió nacer, pues como ha dicho un gran autor: «El que desconoce su patria chica es un extranjero en ella».

Entonces el niño pone a prueba todo su ser, todas sus fuerzas psíquicas y físicas, todo su entusiasmo y amor, reconcentrando todo su interés en las bellas páginas de aquel libro que le brinda al trabajo deleitado. Pues bien; ese atractivo especial han hallado mis alumnos en la citada obra maestra del Sr. Medina, puesto que su lectura es tan enjundiosa que no sólo les instruye y entretiene, sino que no les cansa, sintiendo tenerla que abandonar. Y esta pasión que sienten los niños, embarga más y más el ánimo de los adultos, puesto que es su libro predilecto en las clases nocturnas.

En verdad tienen razón mis alumnos en sentir tan vehemente amor por *Tierra Leonesa* porque esta obra geográfica no es un libro más, puesto a la venta con fines puramente comerciales, sino un trabajo concienzudo, especializado, de pura observación, realizado por el joven y activo autor en sus visitas a los distintos pueblos de la provincia, es decir, sobre el terreno, que es lo más práctico y cierto, dando testimonio de ello el estudio que hace del clima por el relieve, la dependencia del régimen de aguas respecto a la climatología, y sobre todo, el modo de vestir de los indígenas, la casa típica, las costumbres, los utensilios de labor, las ocupaciones, etc. etc., avalorando la obra las varias ilustraciones típicas y propias suyas. En una palabra, *Tierra Leonesa* no es una obra arcaica, una Geografía puramente descriptiva, un ensayo geográfico calcado en los moldes antiguos y rutinarios, sino una Geografía moderna, científica, que no debía faltar en ninguna de nuestras escuelas, puesto que en toda su composición ha tenido muy en cuenta el autor la mutua acción entre el hombre y el medio ambiente, las modernas exigencias pedagógicas y los pocos trabajos semejantes hechos hasta la presente, pues, al menos en León, es el primero que se publica.

Nadie pondría en duda lo mucho que ha debido meditar el Sr. Medina acerca del valor cuantitivo y cualitativo de su obra; pues su libro, en mi pobre concepto, ha colmado sus propósitos, ha llenado el vacío que ha tiempo se sentía y ha reportado un gran beneficio al pueblo leonés.

Reciba el autor por su acierto mi más cordial enhorabuena.

Gabriel Montero Gañán

La Vecilla, 26 febrero 1928.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Sección de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

En virtud de lo prevenido en el Reglamento de esta Sección de Socorros Mutuos, se convoca a los señores que integran la filantrópica institución a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Asociación Nacional, Plaza del Angel, 3, principal, o en el lugar que designe la Comisión Central con cuatro días de anticipación a la fecha que señalamos.

Para el caso de que no asistiera la mayoría de socios a esta citación, quedan así mismo convocados los asociados para el día siguiente a la misma hora y en el mismo sitio, a fin de poder tomar acuerdos con los socios que concurran, sea cual fuere el número y representación.

Los socios de la Sección podrán asistir a las sesiones de Junta general por sí y representando las delegaciones expresas que les confieren otros asociados, con la convicción de que, tanto los que piensen asistir personalmente como los que deleguen su representación, han de ponerlo en conocimiento de esta Comisión Central con ocho días de anticipación al señalado para las sesiones, al objeto de facilitar el correspondiente boletín de identidad, el cual podrá recogerse en el domicilio social hasta las doce de la mañana del mismo día señalado para la primera sesión.

Se previene que no será válida ninguna delegación hecha a favor de quien, a la fecha de esta convocatoria, no figure inscrito en el Registro general de Asociados, o de quien no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias.

Los vocales de la Junta Directiva de la Asociación Nacional que son socios de la Sección de Socorros, representarán de hecho a todos los miembros de su demarcación que no asistan ni hayan hecho delegación expresa a favor de otro asociado asistente.

En las provincias en que no hubiese elegido vocal de la Junta Directiva, o en la que, habiéndolo, no pertenezca a la Sección de Socorros, el representante provincial de ésta asumirá, si asiste, los derechos anejos al vocal de Directiva para los efectos de representación de su núcleo en la Junta general.

Los socios de la Sección podrán presentar las proposiciones que tengan por conveniente para que sean discutidas en Junta general, siempre que lleven la firma del 5 por 100 de los socios y presentadas, por lo menos, con «ocho días» de anticipación al señalado para la Junta general.

Orden para las sesiones de Junta General de Asociados de la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Primero: Discusión y censura de la Memoria de la Comisión Central.

Segundo: Discusión y votación de las cuentas de la Sección de Socorro.

Tercero: Examen de los expedientes de los socorros concedidos en 1922 y remisión y votación de los denegados en dicho año.

Cuarto: Proposiciones de los señores asociados y reforma del Reglamento, si procede.

Madrid, 22 de febrero de 1928.

LA COMISIÓN CENTRAL.

El presidente,
José Xandri

El tesorero,
Juan Mateo Vera

El secretario,
Florentino Rodríguez

* * *

Asociación Nacional del Magisterio Primario

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a las sesiones reglamentarias de Junta Directiva para los días 7, 8 y 9 del próximo venidero abril, habiendo de tener lugar la reunión previa en el domicilio social el día 7, a las diez de la mañana, y las sesiones en el sitio y horas que oportunamente se dirán.

El orden de discusión será como sigue:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y gestiones de la Permanente desde las últimas sesiones.

2.° Id. del estado de cuentas.

3.° Propuesta de la Comisión segunda (publicaciones y propaganda).

4.° Proyecto de Colegiación obligatoria.

5.° Propuesta de la Comisión primera (Estudios Pedagógicos y Cuestiones Legislativas).

6.° Acuerdos de la Federación de Maestros de Levante.

7.° Si ha lugar, reforma del Reglamento y redacción del

mismo en consonancia con los extremos anteriores.

8.° Discusión sobre el resumen que presentará la Permanente, basado en los acuerdos que remitan las Asociaciones provinciales.

Se ruega a los señores Presidentes de las Asociaciones adheridas, que remitan a esta Permanente antes de 1.° de abril próximo, los acuerdos tomados en sus reuniones.

Madrid, 22 febrero de 1928.

El presidente, *José Xandri* El secretario, *Florentino Rodríguez*

¡GONZALO MENENDEZ!

¡Te compadezco, querido Gonzalo! Es decir, lamento lo ocurrido, pero creo que la defensa de tu hogar y la vida de tu mujer y de tus hijos son sagrados; que los derechos del hombre son inviolables; que la dignidad—como el honor—«es patrimonio del alma, y el alma sólo es de Dios».

Tienes, querido compañero, todo el Magisterio y toda la opinión pública (que ha evolucionado) a tu favor, tienes también tu antiguo pueblo de Villasumil, pronto a defenderte.

Te atacaron. En grupo. De noche. Dos veces. La primera estaban tu mujer y tus hijos solos en casa. Después otro ataque. Un tu amigo que les afea su proceder. Que peligra éste. Temes el asalto, y... ¡basta!...

Queridos compañeros: La defensa se impone; la material, porque redimir, al cautivo es una obra de misericordia que aquí es de justicia; y la moral, para prevenir la material.

No nos limitemos a lamentaciones jeremiacas. Asociémonos, agrupémonos todos en apretado haz para ayudarle y para lo sucesivo.

Los compañeros de Villafranfranca, con muy buen acuerdo, han tomado la iniciativa, y nos han trazado el camino a seguir. Que cuenten con todos, absolutamente con TODOS.

Ellos saben que no defienden a un insensato, sino al hombre cuerdo, consciente, noble.

Un dato: Al sonar los tiros, ver un hombre muerto y oir que culpaban a otro, exclamó: «no ha sido él; he sido yo». ¿Cabe mayor nobleza ni hidalguía? Quien tan noble se muestre, no es, no puede ser un criminal; es un defensor de los suyos, es un mártir de su dignidad.

Si me exigen fianza—decía—¿de dónde la saco? Y aquí del compañerismo; para esto, queridos colegas, deben nutrirse las Asociaciones con las cuotas unipersonales; para que en casos como éste, haya de donde allegar recursos para atender a su mujer y cuatro hijitos víctimas inocentes de la fatalidad y mejor aún de la inconsciencia de sus agresores.

El maestro que me suceda—decía—¿qué será de él? El que en su mayor aflicción se duele del porvenir de otro, ¿no encierra un alma grande, no revela todo un poema de psicología, un corazón de oro? Pues no le abandonemos y demostremos tenerlo de diamante.

FELIPE SÁNCHEZ RINCÓN

Escuelas vacantes

Badajoz.—Zalamea la Serena, unitaria, maestro; 7.131 h.

Guadalajara.—Guadalajara, de niños, 11.123 h.

Cárcoles, de niños; 571 h.

Cogollor, mixta, maestro; 199 h.

Montarrón, de niñas; 506 h.

Bocigano, mixta, maestra; 237 h.

Budia, de niñas; 1.127 h.

Villaseca de Uceda, mixta, maestro 147 h.

Rebollosa de Hita, mixta, maestro; 261 h.

Pozo de Guadalajara, mixta, maestra; 301 h.

Madrid.—Cuarenta Fanegas, ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestro; 4.853 h.

Huerta del Obispo, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestro; 5.187 h.

Castillejos, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestro; 7.926 habitantes.

Pinos, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestro; 2.412 h.

Pinos, ayunt. de Chamartín de la Rosa, maestro; 2.412 h.

Progreso, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestro; 1.246 h.

Huerta del Obispo, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestra; 5.187 h.

Pinos, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestra; 2.412 h.

Castillejos, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestra; 7.926 h.

Castillejos, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestra; 7 926 h.

Pinos, ayunt. de Chamartín de la Rosa, unitaria, maestra; 2.412 h.

Pinos, ayunt. de Chamartín, unitaria, maestra; 2.412 h.

Pueblo Nuevo de la Concepción, ayunt. de Canillas, unitaria, maestro; 1.364 h.

San Pascual, ayunt. de Canillas, unitaria, maestro; 3.695 h.

Pueblo Nuevo de la Concepción, ayunt. de Canillas, unitaria, maestra; 1.364 h.

San Pascual, ayunt. de Canillas, unitaria, maestra; 3.695 h.

Madrid, Sección, maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Sección, maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Sección, maestro; 727.071 habitantes.

(*Gaceta* núm. 46, 15 febrero 1928).

Avila.—Cebreros, unitaria, maestro; 4.416 h.

Gilbuena, unitaria, maestro; 611 h.

Mirueña, unitaria, maestra; 834 h.

Muñotello, unitaria, maestro; 782 habitantes.

Narrillos del Alamo, unitaria, maestra; 588 h.

Navalperal de Pinares, unitaria, maestra; 1.362 h.

Barcelona.— Gisclareny, mixta, maestra; 175 h.

La Torre, ayunt. de Oristá; mixta, maestra; 289 h.

Córdoba.-Córdoba, unitaria, maestro; 62.927 h.

Orense.—Oimbra, unitaria, maestra; 1.068 h.

Zamora.—Jambrina, unitaria, maestro; 683 h.

Peleas de Arriba, unitaria, maestra 529 h.

Madridanos, unitaria, maestro; 975 hubitantes.

Fermoselle, Dirección graduada, maestro; 5.646 h.

Fermoselle, Sección graduada, maestro; 5.646 h.

Cañizal, unitaria, maestro, 1.360 h.

Espadañedo, mixta, maestro; 276 habitantes.

Pedroso Carballeda, ayunt. de Manzanal de Arriba, mixta, maestra; 140 h.

Coreses, unitaria, maestra; 1.624 h.

Villaseco, unitaria, maestra; 804 h.

Valleluengo, ayunt. de Reinegro del Puente, mixta, maestra; 196 h.

Revellinos, unitaria, maestra; 793 habitantes.

Toro, unitaria, maestra; 7.819 h.

Toro, párvulos, maestra; 7.819 h.

Toro, párvulos, maestra; 7.819 h.

Toro, unitaria, párvulos, maestra; 5.819 h.

Fermoselle, Dirección graduada, maestra; 5.646 h.

Fermoselle, Sección graduada, maestra, 5.646 h.

Cañizal, unitaria, maestra; 1.360 h.

Zaragoza.-Sobradiel, mixta, maestro; 600 h.

(*Gaceta* núm. 47, 16 febrero 1928).

Almería.— Llano de los Olleres, ayunt. de Albox, unitaria, maestra; 435 h.

Málaga.— Benaoján, de niñas; 2.305 h.

Pontevedra.—Freijeiro, ayunt. de Vigo, de niños; 2.212 h.

Escuedra, ayunt. de Lama, de niñas; 491 h.

Salamanca.— Alba de Tormes, Auxiliaria de párvulos, maestra, 3.235 habitantes,

Ciudad Rodrigo, unitaria, maestro; 8.599 h.

Tarragona.— Constnoti, unitaria, maestro; 2.092 h.

Alcanar, Dirección graduada, maestro; 5.687 h.

(*Gaceta* núm. 48, 17 febrero 1928).

La Coruña.—Teo, mixta, maestro; 613 h.

Alicante.— Muchamiel, unitaria, maestro; 3.319 h.

Elche, unitaria, maestra; 19.236 h.

Gerona.-Alguaviva, unitaria, maestra; 665 h.

Figueras, unitaria, maestra; 12.538 habitantes.

Jaén.—Royo de Ojanco, ayunt. de Beas de Segura; unitaria, maestro; 681 h.

Lérida.—Castelló, ayunt. de Navés mixta, maestra; 116 h.

Logroño.—Urdanta, ayunt. de Ezcaray, mixta, maestro; 99 h.

Tormantos, unitaria, maestro; 653 habitantes.

Fonleche, unitaria, maestra; 452 h.

Murcia.—Jumilla, unitaria, maestra; 15.846 h.

El Puerto, ayunt. de Mazarrón, Dirección graduada, maestro; 3.097 h.

(*Gaceta* núm. 52, 21 febrero 1928).

Cáceres.— Montehermoso, unitaria, maestro; 3.546 h.

Jaén.—Guarromán, unitaria, maestra; 2.789 h.

Palencia.—Santillana de Campos, unitaria, maestro; 666 h.

San Martín y Perapertú, ayunt. de Valle de Santullán; mixta, maestra; 112 h.

Triollo, mixta, maestra; 262 h.

Soria.—Cihuela, de niños, 721 h.

(*Gaceta* núm. 53, 22 febrero 1928).

El Auxiliar del Maestro

Véase el anuncio en 4.ª plana

SUSCRIPCIÓN

a favor de la familia del maestro de Villaverde de la Abadía D. Gonzalo Menéndez y Meléndez

	Pesetas
Suma anterior . . .	60'00
D. Luis Vega, Campo y Santibáñez.	5'00
» José Vecino, Otero de Curueño	5'00
D.ª Teodora Arias, Otero de Villadecanes. . . .	5'00
Suma.	75'00

OFICIAL

1 febrero de 1928.—(*Gaceta* del 17).—Real orden número 231, disponiendo se devuelva la fianza a doña Matilde Mardones, Habilitada que fué del partido de La Bañeza (León):

«Visto el expediente de que se hace mérito:

Resultando que D.ª Matilde Mardones, Habilitada que fué de los maestros nacionales del partido judicional de La Bañeza (León), solicita le sea devuelta la fianza depositada para responder de su gestión, habiendo desempeñado dicho cargo desde el 7 de julio de 1922, al 7 de junio de 1927, en que cesó por renuncia,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, previa la observancia de lo mandado en el párrafo tercero del artículo 171 del Reglamento del impuesto de derechos reales correspondientes, le sea devuelta la fianza a D.ª Matilde Mardones, Habilitada que fué de los maestros nacionales del partido de La Bañeza (León).—*Callejo*».

* * *

4 de febrero de 1928. (*Gaceta* del 14).—Orden declarando subsistente hasta el próximo mes de julio, para las maestras comprendidas en la Real orden de 26 de diciembre último, el derecho a solicitar cambio de destino:

«Concedido por Real orden de 31 de agosto último (*Gaceta* de 10 de septiembre) a los maestros y maestras de nuevo ingreso el derecho a solicitar desde el siguiente mes al de su posesión, y teniendo en cuenta que si bien tal derecho feneció para los que obtuvieron el ingreso por virtud de tal disposición, ya que el pasado mes de enero venían obligados a presentar las correspondientes autorizaciones en la forma prevenida por la Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 26) parece lógico y de equidad que la excepción subsista para las maestras que ingresaron por virtud de la Real orden de 26 de diciembre (*Gaceta* del 30), puesto que, posesionadas con posterioridad al 31 de dicho mes, se encontraban imposibilitadas de cumplir con el precepto reglamentario de consignar su situación profesional en esa fecha, por no ser maestras en activo, y fundada en tales razones.

Esta Dirección general ha resuelto declarar subsistente hasta el próximo mes de julio, para las maestras comprendidas en la Real orden de 26 de diciembre último, el derecho a solicitar cambio de destino sin necesidad de la presentación de las autorizaciones, consignando en sus fichas el número con que figuren en la lista única, y pudiendo aspirar únicamente a vacantes anunciadas en la *Gaceta* con posterioridad a su posesión. El director general, *Suárez Somonte*.»

* * *

1 febrero.—R. O. 205.—Licencias por alumbramiento. Las licencias por alumbramiento establecidas por el art. 130 del Estatuto general del Magisterio para las maestras y extendidas a las demás funcionarias dependientes de este Ministerio por la Real orden de 5 de enero de 1924, tienen una tramitación tan concreta y una finalidad tan definida, que los expedientes que para concederlas se instruyen no sirvan sino para acreditar un hecho que da lugar a una resolución idéntica en todos los casos.

Por tales razones, y siendo conveniente dar a las resoluciones carácter de urgentes simplificando todo lo posible la tramitación previa.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que tan pronto como se reciban en este Ministerio las instancias en que se soliciten las expresadas licencias con la justificación prevenida en la Real orden de 5 de enero de 1924, sean resueltas por V. I. con delegación expresa y la fórmula de Real orden comunicada. (*Gaceta* 11 febrero).

* * *

Real orden. («*B. O.*») *3 febrero 1928.*—En el expediente de premio del maestro de Riaño (León), don Manuel G. Posada, la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Inspección de primera enseñanza de León remite el expediente por ella incoado a favor del maestro de Riaño (León), D. Manuel González Posada, en el que solicita para el mismo una recompensa.

Del informe del referido expediente, resulta la labor meritoria durante más de treinta y cuatro años, en la misma localidad, del citado maestro, y por ello merecedor de que sea recompensado en los términos que autorizan las disposiciones vigentes.

Considerando la autoridad y prestigio profesional del maestro don Manuel González Posada, así como los méritos contraídos durante más de treinta y cuatro años de servicios prestados en la misma localidad, por los que ha merecido veinticinco votos de gracias y diferentes menciones laudatorias,

Esta Comisión propone que se le den las gracias de Real orden, de conformidad con los informes que acompañan a este expediente.»

Y Su Majestad el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que se den las gracias de Real orden al señor González Posada.—El director general, *Suárez Somonte.*

REGLAMENTO

para la aplicación del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

(*Continuación*)

Además se exigirá a los interesados el timbre que corresponda para reintegrar las copias de dichas autorizaciones, que han de remitirse al Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Las expresadas autorizaciones se ajustarán al modelo actualmente establecido, o al que en lo sucesivo se establezca por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Art. 155. Los individuos que residan en pueblos donde no exista Delegación de Hacienda, podrán presentar a los alcaldes copia extendida en el papel sellado que corresponda a la certificación, orden u otro documento que acredite la concesión del derecho, al pié de la cual extenderá la autorización para cobrar firmándola uno o dos testigos, el Alcalde y el Secretario, y poniendo el sello del Ayuntamiento. Dicha copia se remitirá por el Alcalde al Tesorero Contador de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, o de la Delegación o Subdelegación de Hacienda que corresponda.

Los poderes y autorizaciones administrativas quedarán en el expediente del interesado, uniéndose copia a la primera nómina que cobre la persona autorizada por el mismo.

Art. 156. Tanto el poder notarial como la autorización administrativa para el percibo de haberes pasivos, podrán ser revocados por medio de

oficios dirigidos al Tesorero Contador de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, o de la Delegación o Subdelegación respectiva, con anterioridad de un día, por lo menos, al del señalado para el pago, y en consecuencia, los interesados podrán cobrar por sí mismos, desde la nómina corriente.

La revocación deberá comunicarse al mandatario, por medio de oficio del respectivo Tesorero contador, en que se le haga saber la caducidad de su mandato.

Art. 157. Cuando varios perceptores de haberes pasivos otorguen juntos un solo poder notarial, para que otra persona cobre en su representación, deberá exigirse la primera copia del mismo por cada uno de los otorgantes, con la firma del respectivo interesado, legitimado por el Notario.

En las revocaciones de las autorizaciones y de los poderes deberá exigirse el timbre que determinen las disposiciones vigentes.

Art. 158. Los apoderados, en el caso de defunción de sus poderdantes, presentarán, bajo su más estrecha responsabilidad, en la oficina correspondiente, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha en que aquélla haya ocurrido, la certificación acreditativa del óbito del interesado.

CAPITULO XXI

Acumulaciones de pensión

Art. 159. El Director general de la Deuda y Clases pasivas, Ordenador del pago, y los Delegados de Hacienda, por delegación suya, según se trate de haberes consignados en la Pagaduría de dicha Dirección o en las provincias respectivas, dictarán los acuerdos sobre acumulaciones de las pensiones reconocidas por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y el Consejo Supremo de Guerra y Marina a más de una persona en los casos de fallecimiento o pérdida de la aptitud legal de algún partícipe en favor de los que, figurando en el acuerdo de concesión de la pensión, sigan conservando aquella aptitud.

Los Subdelegados de Hacienda ejercerán en el territorio de la jurisdicción las facultades concedidas a los Delegados de Hacienda en el párrafo anterior.

Art. 160. En las solicitudes, que se presentarán en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 14 a 18 y 33, se expresarán los nombres y apellidos de los solicitantes, punto de su residencia, pensión de que se trate, nombres y apellidos de los que hayan cesado en el disfrute de la parte de pensión y causa que la produjo, y se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de matrimonio o defunción del partícipe de que se trate o del documento que acredite la pérdida de su aptitud legal.

2.º Certificación del cese en el percibo de la pensión.

Art. 161. En los acuerdos de acumulaciones de pensión por causa de haber contraído matrimonio las huérfanas solteras menores de cuarenta años, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 86 del Estatuto, a los efectos de fijar la fecha en que la porción correspondiente ha de acrecer a los demás partícipes.

CAPITULO XXII

Rehabilitaciones para el cobro

Art. 162. Los individuos de Clases pasivas que hayan sido baja en nómina por falta de presentación al cobro durante tres meses, por no haber pasado la revista anual o por haber perdido temporalmente la aptitud legal, necesitan ser rehabilitados para volver al goce de su haber pasivo.

Art. 163. Cuando la causa de la baja sea la falta de justificación durante tres meses, o de presentación en una sola revista anual, se solicitará la rehabilitación cuando se trate de haberes no consignados en la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por medio de la instancia dirigida al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva o al Subdelegado en su caso, cuya autoridad, previo informe de la Tesorería Contaduría, con referencia al expediente del interesado, la resolverá por delegación del Director general de la Deuda y Clases pasivas, como Ordenador de pagos, al cual deberá dar conocimiento de haberlo efectuado.

Art. 164. Cuando se trate de rehabilitaciones no comprendidas en el artículo anterior, se solicitarán del Director general de la Deuda y Clases pasivas, presentando la instancia en la Tesorería Contaduría de la misma o en la de la provincia que corresponda, acompañada de copia de la orden de concesión del haber pasivo, que autorizará la propia dependencia, y de certificación del Juzgado municipal o del Cónsul, en su caso, que acredite su estado y la residencia desde la última justificación presentada por el cobro de haber o pasar la revista.

(*Continuará*)

Oposiciones restringidas

ASPIRANTES A 4.000 PESETAS

(*Conclusión*)

D.ª Agueda Ibán Valdés, Onzonilla.
» Teresa Morán del Val, Cistierna.
» María C. de Vega Alonso, Castrillo de los Polvazares.

(*Gaceta* 21 febrero)

Revista de Pedagogía

El núm. 74 de esta Revista, correspondiente al mes de febrero, aparece al público con el siguiente sumario:

«El mundo del niño», por Manuel G. Morente.—«El método Decroly: Un curso-ensayo en una escuela nacional», por Ana Rubiés Monjonell.—«El método de Rorschach en los niños», por María Soriano y Dr. César Juarros.—«Lo bueno y lo malo en la educación de Rusia», por Carleton Rashburne.

NOTAS DEL MES.—Los tribunales de oposiciones.—Las escuelas de experimentación.—Los libros de enseñanza.

INFORMACIONES.—Los periódicos de niños en Italia.—Los informes de los padres en las escuelas de Inglaterra.—El Magisterio de Uruguay y la educación nueva.—Para los profesores y alumnos de inglés.

LIBROS.—Por C. S. Amor.—V. Valls y M.ª L.ª Navarro.

Noticias.—Bibliografía reciente.—Liga internacional de educación nueva.

Redacción y administración: Miguel Angel, 31.—Apartado 6.002.—Madrid.

J. Pinto Maestro
ABOGADO
ha establecido su estudio en la PLAZA CIRCULAR (entrada a la calle de Pi Margall), 1, 3.º—León

Asociación de Maestros del partido de La Vecilla

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 12 de febrero de 1928.

1.º Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que se aprobó y firmó.

2.º Proceder a la elección de vocal representante de la provincia en la Nacional, y hecha la votación y el correspondiente escrutinio, resultó, que entre socios presentes y oficios recibidos, se recontaron *cincuenta y cuatro* votos, todos a nombre de don Manuel Fernández Fierro, maestro de León.

3.º Estar conformes con la idea expuesta en «El Magisterio Español», pidiendo que el ingreso en el Escalafón y escuelas, se efectúe mediante oposiciones anuales verificadas en fecha fija, en todas las escuelas Normales y ante un tribunal formado de dos profesores de Escuela Normal, dos maestros y un sacerdote.

4.º Que todas las escuelas nuevas se creen con sueldos de 4.000 pesetas o más; que estas plazas se provean por corrida de escalas y las resulras de 3.000 pesetas se adjudiquen a los maestros del segundo Escalafón.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión.

La Vecilla, 12 de febrero de 1928.

El secretario, *José Fernández*.—V.º B.º El presidente, *Buenaventura Diez*.

Asociación Nacional del Magisterio de Murias de Paredes

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 11 de marzo próximo, hora de las diez, en el domicilio social de Murias de Paredes, para tratar y resolver los asuntos siguientes:

a) Aprobación del acta de la sesión anterior.
b) Liquidación de cuentas.
c) Elección de cargos en la Junta directiva.
d) Asuntos locales y provinciales.
f) Id. de carácter accidental.

Dada, pues, la extraordinaria importancia de los puntos indicados, se interesa de los asociados asistan todos ese día a la sesión, y de no poder verificarlo algeno, lo haga mediante delegación en forma.

Así lo espera de todos esta directiva.

El Vicepresidente
QUINTIN S. MALLO

Murias, 27 defebrero de 1928.

NOTICIAS

Los maestroe asambleistas.—Estos dignos compañeros, juntamente con los demás profesionales que tienen asiento en la Asamblea, se reunieron días pasados en uno de los salones, cambiando impresiones sobre el ejercicio de una acción común de cuantas gestiones hayan de realizar en beneficio de los intereses del Magisterio.

De ello han tratado con el Ministro, exponiendo la necesidad de reformar el Escalafón con el número de plazas que se crean nuevas, o de que se establezcan los quinquenios

La Dirección general ordena a la Inspección que haga visita al Centro Obrero Leonés.

El Excmo. Sr. Gobernador civil pregunta a la Inspección si se halla autorizada la escuela socialista de Cacabelos.

En Calaveras de Arriba se celebró la Fiesta del Arbol el 18 de febrero, plantándose 45 chopos y 41 moreras que remitió la Comisión de la Seda.

La falta de espacio nos impide publicar la reseña del acto que se nos ha remitido.

Por la misma causa, no nos es posible dar publicidad a la de una interesante excursión escolar a la Fábrica Hidroeléctrica del Eria, en término de Torneros de la Valdería, realizada por los alumnos de la escuela de adultos de Nogarejas, que desempeña el competente maestro D. Ricardo García Escudero.

Ha fallecido el maestro de Combarros D. Angel Suárez García, estimado amigo nuestro.

El Sr. Suárez era muy apreciado, no sólo en Combarros, sino también en León, donde se dedicó a la enseñanza durante muchos años.

Reciba su familia nuestro pésame.

La maestra que fué de Villaverde de Sandoval, D.ª Teodosia Blanco, solicita el reingreso en la enseñanzn.

Ha sido clausurada por la Inspección la escuela de Robledo de la Valdoncina.

Ha sido levantada la clausura de la escuela de Castellanos y la de niñas de Noceda.

Le fué concedida la excedencia a D. Francisco Fernández del Campo, maestro de la escuela de Riolago.

Ha sido concedida la jubilación a D.ª María E. Muñoz, maestra de Villaquejida.

Les fueron concedidas los primeros y segundos plazos del art. 130 del Estatuto a D.ª María Prieto, doña Aurelia González y D.ª María Solares, maestras respectivamente de Cistierna, Garrafe y Palacios del Sil, y a D.ª Brígida Montiel, maestra de la escuela de Valbuena.

Los maestros de Corbón del Sil y de La Silva, solicitan material pedagógico de la Dirección general.

La Inspección pide a la Dirección general la supresión de la escuela de Bárcena del Río, clausurada desde 1923.

A la Sección se remite expediente de creación de una escuela en Grajal de la Ribera.

La Inspección delegó en los maestros de Matallana y Serrella para que informen sobre las condiciones de la vivienda de la maestra de Matallana.

El maestro de Puente Almuhey participa la clausura de la escuela por epidemia. También la maestra de Riaño participa la clausura, por la misma causa, de la escuela que desempeña.

La Inspección amonestó a un maestro por falta de cortesía en una comunicación.

Se devolvió al maestro de Langre, D. Víctor García, la certificación médica para poner el V.º B.º del Subdelegado de Medicina.

El maestro de Villadangos, don Mariano Siles, solicita licencia de tres meses por haber regresado de Africa enfermo y necesitar asistencia médica.

Ha sido nombrado maestro interino de Castrotierra de la Valduerna, D. Samuel Rubio.

La Dirección general nombró maestra sustituta de Valdespino de Somoza a D.ª Bárbara González.

Las maestras de Burón y de Silván solicitan treinta días de licencia por enfermedad.

Se cursó a clases pasivas expediente de acumulación de pensión de orfandad, incoado por D.ª Abertina Pérez Santos y de D.ª Francisca, don José María, D. Sebastián y D. Angel García de la Fuente, por haber cumplido la edad su hermano Eladio García de la Fuente.

El maestro de Puente Almuhey participa a la Inspección que para marzo tendrá que abandonar el local escuela.

A los maestros jubilados, viudas y huérfanos, antes de 1.º de julio último, se les sigue cobrando el 6 por 100. Los posteriores a dicha fecha, están sujetos a la vigente ley de utilidades.

Amárico Castro, en reciente discurso, hizo ver el progreso que existe en la enseñanza primaria de nuestro país, comparado con el de la universitaria y secundaria que están más atrasadas.

Y esto, decimos nosotros, a pesar de la mezquindad de recursos con que se atiende a la escuela nacional

La Inspección solicita visita extraordinaria a la escuela de Salce.

Correspondencia

Galleguillos.—M. F. Ll.—Instancia y hoja de servicios a la Dirección por conducto de la Sección, pidiendo reingreso. Luego solicita escuelas anunciadas, por medio de fichas que venden en las librerías.

David F. Guzmán
Abogado
HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA
calle del Conde de Rebolledo, 1
LEON

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

BAZAR SELVA
Ordoño II, 12, casa H. Pilarica
MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 175 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábriea
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEON

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA
DE
JESUS LOPEZ
Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 15 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.
En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.
Es la publicación más reciente en esta materia.
Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados **16 ptas.**

CRUCIFIJOS DE METAL
PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.
Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas
De 50 centímetros, 9 pesetas.
Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuídos en la siguiente forma:

4 cuadernos de animales salvajes.
2 id. de monstruos marinos.
4 id. de aves y animales de caza.
4 cuadernos de animales domésticos
4 id. de animales dañinos.
2 id. de maravillas del mar.

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.
Se pueden adquirir juntos o separadamente.
Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

Album de Caligrafía y Ornamentación

Publicación mensual; muy interesante para los calígrafos y dibujantes.
Precio del cuarderno, una peseta.

LABORES SELECTAS

sale un cuaderno cada mes, con diversas labores de bordado, encajes, croche tricot, aparte de otras novedades para ejecutar, de utilidad indiscutible.
Precio del número, 0'75 céntimos.
Se hallan de venta en esta Imprenta.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

SASTRERIA
— DE —
I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano.
Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2,50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ
Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA
ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON
POR
M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.- Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa